



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), proferido con ponencia de la H. Magistrada, doctora **ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**, dentro del proceso de control inmediato de legalidad No 2020-00709, frente al Decreto 0857 de 17 de abril de 2020, expedido por el Municipio de Tumaco, se permite informar a la comunidad en general, que se dispuso en lo pertinente, lo siguiente:

“Oficiar al Municipio de Tumaco, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia remita con destino a la presente actuación y a través de correo electrónico, a la dirección des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente información:

- 1. Certificación o documento que acredite el cumplimiento de los requisitos para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto, conforme lo dispone el art. 4 del Decreto 513 de 2020.***
- 2. Certificación de disponibilidad de los recursos, en los términos del artículo 3 del Decreto 513 de 2020 y el monto total de las apropiaciones asignadas al Municipio de Tumaco.***
- 3. Documento denominado “anexo detalle saldos” que se nombra en la parte motiva del Decreto objeto de estudio.”.***

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño